

Fecha: 02-04-2026
Medio: El Mercurio de Calama
Supl.: El Mercurio de Calama
Tipo: Noticia general

Pág.: 5
Cm2: 622,6

Tiraje: 2.400
Lectoría: 7.200
Favorabilidad: ☐ No Definida

Título: EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "CONTINUIDAD OPERACIONAL MINERA EL ABRA Y DESARROLLO DE PLANTA CONCENTRADORA CON TRANSICIÓN HÍDRICA A AGUA DESALADA"

EXTRACTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "CONTINUIDAD OPERACIONAL MINERA EL ABRA Y DESARROLLO DE PLANTA CONCENTRADORA CON TRANSICIÓN HÍDRICA A AGUA DESALADA"

Sociedad Contractual Minera el Abra, representada por Claudio Ibaceta Grove, comunica que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Continuidad Operacional Minera El Abra y Desarrollo de Planta Concentradora con Transición Hídrica a Agua Desalada".

El objetivo del Proyecto es asegurar la continuidad operacional de Minera El Abra, mediante la extensión de las operaciones de lixiviación, el desarrollo de una línea de procesamiento de sulfuros de cobre y la incorporación de una nueva fuente de agua desalada, lo que permitirá extender la operación de la faena por 40 años adicionales, con una extracción estimada de 8.400 millones de toneladas (Mt) de material.

Las principales obras consideran la ampliación del rajo, el crecimiento de la pila de lixiviación, la construcción y operación de una Planta Concentradora y un Depósito de Relaves, y la transición hídrica a agua desalada, manteniendo temporalmente la operación del campo de pozos de Ascotán hasta la entrada en operación de la Planta Desaladora.

Las partes, obras y acciones del Proyecto se emplazarán en las comunas de Calama, Ollagüe, María Elena, Tocopilla y Mejillones, de la región de Antofagasta.

El Proyecto tendrá un monto de inversión de aproximadamente USD\$7.500.000.000, y tendrá una vida útil aproximada de 44 años, incluyendo las fases de construcción, operación y cierre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.300 Ley Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, la tipología principal de ingreso del Proyecto corresponde a la descrita en la letra "i) Proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas, comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos o greda".

El Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la situación base del medio ambiente en las áreas de influencia del Proyecto para los siguientes componentes ambientales, con el objetivo de descartar o confirmar si el Proyecto es o no susceptible de generar impactos a dichos componentes: Clima y meteorología, calidad del aire, luminosidad, campos electromagnéticos, ruido y vibraciones, geología, geomorfología y riesgos, suelos, hidrología, hidrogeología, calidad del agua, ecosistemas terrestres y marinos, arqueología, paleontología, paisaje, vialidad, áreas protegidas y sitios prioritarios, atractivos naturales o culturales, uso del territorio y medio humano. Además, se realizó el análisis de los proyectos con RCA cercanos al Proyecto que pudieran tener relación con el presente Proyecto, a fin de descartar efectos acumulativos y/o sinérgicos.

A partir de la caracterización y la descripción mencionada, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos generados por las partes, obras y acciones del Proyecto, los cuales corresponden a:

Pérdida de individuos de especie "Amenazada" Azorella compacta.
Pérdida de individuos de fauna de baja movilidad.
Pérdida de madrigueras de la especie Chinchilla chinchilla.
Afectación de actividades socioeconómicas de recolectores de algas y recursos bentónicos en Caleta Viuda en fase de construcción.
Pérdida de hallazgos arqueológicos.
Pérdida del Complejo Minero San José del Abra.
Afectación a sitios de significación cultural arqueológicos de importancia para grupos humanos por construcción de obras del Proyecto.
Afectación a sitio de significación cultural Complejo Minero San José del Abra, por ampliación del rajo.

En línea con lo expuesto, el Proyecto presenta un "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación" que aborda los impactos calificados como significativos, considerando medidas de mitigación y compensación, las que se mencionan continuación:

Medidas de mitigación:

Plan de Rescate y Relocalización de fauna de baja movilidad.
Perturbación controlada sobre fauna singular de baja movilidad.
Plan de Perturbación controlada de Chinchilla chinchilla.
Charla de protección del Patrimonio Cultural Arqueológico.
Monitoreo arqueológico permanente.
Cercado de sitios arqueológicos.

Medidas de compensación:

Enriquecimiento de área con ejemplares de Azorella compacta.
Estudios complementarios alineados con los objetivos del "Plan de Recuperación, Conservación y Gestión (RECOGE) de la Chinchilla decola corta (Chinchilla chinchilla).
Ejecución de medidas de rescate, registro y recolección desde una perspectiva de investigación científica.
Programa de Educación Patrimonial sobre historia regional con énfasis en la minería prehispánica e histórica.
Diagnóstico y mejoramiento de depósitos arqueológicos en la región de Antofagasta.
Reconstrucción virtual del Complejo Minero San José del Abra (CMSJA).
Video documental sobre rescate del Complejo Minero San José del Abra (CMSJA).
Libro científico sobre el Complejo Minero San José del Abra.
Optimización y construcción de espacios para depósito arqueológico, investigación y conservación de materiales culturales en la Corporación de Cultura y Turismo de Calama.
Apoyo en la generación de iniciativas regionales sobre protección y puesta en valor de patrimonio cultural.
Centro Patrimonial - Sala Arqueológica.
Programa de fomento actividades socioeconómicas en Caleta Viuda.
Programa participativo de investigación y puesta en valor del patrimonio cultural indígena.
Centro Patrimonial - Sala Etnográfica.

Asimismo, en el capítulo 9 se presenta un "Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales Relevantes", para corroborar el cumplimiento y la efectividad de las medidas propuestas. Además, en el capítulo 11 se incluyen "Compromisos Ambientales Voluntarios" a ejecutar por el Proyecto.

Los antecedentes del presente Estudio de Impacto Ambiental se encuentran disponibles para consulta en formato digital en el sitio web www.sea.gob.cl y en formato físico en las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, ubicado en Avenida República de Croacia N°0336, Antofagasta. Atención en días hábiles, de lunes a viernes, entre las 09:00 y 14:00 horas. Gobierno Regional de Antofagasta, calle Prat N°384, Piso 3, de lunes a viernes entre las 08:00 a 13:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Calama, ubicada en calle Vicuña Mackenna N°2001, de lunes a viernes entre las 08:00 y 13:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Ollagüe, ubicada en calle Los Héroes S/N, de lunes a viernes entre las 09:00 y 14:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de Tocopilla, ubicada en calle Aníbal Pinto N°1305, de lunes a viernes entre las 08:30 a 13:00 horas; en la Ilustre Municipalidad de María Elena, ubicada en Avenida Ignacio Carrera Pinto N°1926, de lunes a jueves, de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas y los viernes de 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas; y en la Ilustre Municipalidad de Mejillones, ubicada en calle Francisco Antonio Pinto N°200, de lunes a viernes entre 8:30 a 14:00 horas.

Durante el proceso de participación ciudadana, cualquier persona, natural o jurídica podrá formular sus observaciones al Estudio de Impacto Ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental a través de su sitio web (www.sea.gob.cl) o bien por escrito a través de la Oficina de Partes Virtual disponible en www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación del extracto en el Diario Oficial y en un medio de circulación Regional o Nacional. Dichas observaciones deberán formularse por escrito y estar debidamente fundamentadas, remitiéndolas a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de Antofagasta, haciendo expresa referencia al nombre del proyecto y señalando el nombre, RUT y domicilio de quien las formula, además de acreditar su identidad mediante cédula de identidad. Para la admisibilidad de las observaciones de personas jurídicas, se requerirá además que estas sean realizadas por su representante legal, acreditando su personalidad jurídica, con antecedentes que no podrán exceder de 6 meses de vigencia.

Quienes deseen realizar sus observaciones a través del sitio web del SEA, deberán registrarse previamente en el portal y cumplir los requisitos antes señalados. Sólo para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega en formato papel de documentos que acredite su personería jurídica y personería de su(s) representante(s).

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del proyecto en el EIA presentado. Lo anterior, no constituye pronunciamiento por parte de dicho Organismo Público en relación con la calificación ambiental del Proyecto, en ninguna de sus partes.